

VOTOS

Votaron 14 Superiores. *Snowmass* no estuvo representada.

I. Parte IV. Estatuto sobre el Acompañamiento de Comunidades Frágiles y sobre la Supresión de un Monasterio

1. Solicitamos que la Comisión de Derecho revise la Parte IV sobre «El Proceso de Supresión» en el Estatuto sobre el Acompañamiento de Comunidades Frágiles y la Supresión de un Monasterio. Esta revisión debe abordar los siguientes puntos:
 - Se necesita una distinción más clara entre las palabras «cierre» y «supresión»: la supresión tiene la connotación de que un monasterio ya no existe.
 - Hay que poner en claro que el voto del Capítulo General para cerrar un monasterio es el comienzo de un proceso que lleva a la supresión del monasterio.
 - Las consecuencias del voto del Capítulo General para cerrar un monasterio deben quedar claras. ¿Se suspende el capítulo conventual? ¿Cuál es la autoridad de la Comisión de Cierre en este momento? ¿Cuál es el papel del Padre Inmediato?
 - La Parte IV del Estatuto debería hacer más hincapié en el cuidado pastoral de los miembros de la casa que se cierra.
 - ¿Quién es responsable de la atención pastoral de los monjes/monjas durante el proceso de cierre?
 - Cuando un miembro de una casa que se cierra busca estabilidad en una nueva casa, puede exigirse un tiempo suficiente de presencia en la casa receptora antes de tomar el voto del capítulo conventual mencionado en el párrafo IV. 23.
 - En el caso de cierre de un monasterio de monjas, debe indicarse si la solicitud de suprimir el monasterio se hace a la Santa Sede al principio o al final del proceso.
 - La redacción del párrafo IV.27 debería corregirse de la forma siguiente: «Cuando el proceso de cierre está totalmente concluido, **el Abad General** emite el decreto de supresión». El trabajo de la Comisión de Cierre» entonces termina.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

II. Visitas/Madres Inmediatas

2. Solicitamos al Capítulo General de 2025 votar sobre la ratificación del Est. ST.75. 2. A: *El visitador delegado puede ser el superior de un monasterio autónomo de monjas o de monjes. El visitador delegado puede ser también un antiguo abad (prior titular) o una antigua abadesa (priora titular) o un monje o una monja Consejero del Abad General. En estos casos, tanto el Abad General como el Padre Inmediato consultan al abad de la casa a visitar, quien a su vez consulta a su comunidad. (ver CG 2022/2, voto 23)*

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

3. Recomendamos, *ad experimentum*, hasta el Capítulo General de 2028, la delegación de las funciones de Padres Inmediatos de casas tanto de monjes como de monjas a abadesas siguiendo las consultas habituales.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

III. Afiliación

4. Deseamos posponer los preparativos para legislar sobre la afiliación hasta que tengamos más experiencia con casos reales. Mientras tanto, confiamos al Abad General y a su Consejo la supervisión de las propuestas de afiliación entre comunidades de la Orden.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

IV. Pregunta n° 2 de Dom Bernardus sobre cómo la Orden puede funcionar mejor a nivel intercontinental

5. Proponemos un diálogo en el Capítulo General en Comisiones o en grupos interculturales especialmente constituidos sobre la cuestión de cómo fomentar una participación más plena e igualitaria en la Orden entre diferentes culturas y zonas geográficas.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

6. Proponemos alguna intervención formativa en el capítulo sobre la comprensión y comunicación intercultural.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

V. Pregunta n.º 4 planteada por Dom Bernardus sobre cómo involucrar mejor a las comunidades en el Capítulo general

7. Recomendamos a los Superiores que compartan los documentos de trabajo de la Orden y que discutan en comunidad sus principales temas. Esta aportación de las comunidades puede compartirse después a nivel regional mediante los Superiores.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

VI. Autocrítica del Capítulo General del 2022

8. Cuando las 14 Comisiones redacten informes en el marco del procedimiento extraordinario, pedimos que se presente en el aula una síntesis de los informes en lugar de 14 informes individuales.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

9. Pedimos mayor claridad en el Procedimiento de estudio de los informes de las Casas y en la creación de una comisión *ad hoc*: definiendo los pasos a seguir para constituir la, aclarando cómo funciona y cómo informa al Capítulo.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

VII. Propuesta para dar al Capítulo general un contenido más espiritual y vivificante (Pedido n° 3 de Dom Bernardus)

10. En vez de intentar integrar aspectos espirituales y formativos en el trabajo normal del Capítulo General, deseamos reservar dos o tres días con un horario modificado para conferencias, reflexión, diálogo o compartir, y orientación para los nuevos capitulares.

SÍ: 13

NO: 1

ABS: 0

VIII. Secretario/a General de Formación (pedido n° 5 de Dom Bernardus)

11. En lugar de nombrar un/a Secretario/a General de Formación, proponemos elegir una comisión *ad hoc* para la formación que identifique las necesidades de la Orden en el área de la formación y proponga iniciativas concretas. El mandato de esta Comisión terminaría con un informe al Capítulo General de 2028. Sobre la base del trabajo de esta Comisión, podremos decidir cómo proceder para el futuro.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

IX. Publicaciones de la Orden

12. Recomendamos poner al día el Estatuto de Publicaciones de la Orden.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

ASUNTOS REGIONALES

1. Invitamos al Abad General a considerar la posibilidad de iniciar un debate y una colaboración entre los diversos trabajos de publicación en los que participa la OCSO, con el fin de hacer un balance de su realidad actual y colaborar en planear su futuro. Pedimos al Presidente de la Región que escriba al Abad General una carta en este sentido.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0

2. Aprobamos el Estatuto Regional modificado que incorpora los cambios del punto 3. D sobre invitados, el 4. D sobre la elección del editor de CSQ, el 5. F sobre el sistema de prorrateo de los gastos regionales, así como la supresión del punto 4.H y la disolución del plan de salud regional.

SÍ: 14

NO: 0

ABS: 0